

*Energía que construye*

que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/5,000.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para subvencionar los gastos de antes referidos;

Que, mediante solicitud, de fecha 20 de Septiembre del año 2013, el señor Florentino Rata Condori, Juez de Paz No Letrado del Centro Poblado Menor de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho, solicita apoyo económico por la suma de S/5,000.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de comprar útiles de escritorio para atender al Público que acude a solucionar los problemas judiciales;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**CONSIDERANDO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANAÑO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SÓCA, Sr. JOSE QUISPE AGUILAR, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Florentino Rata Condori, Juez de Paz No Letrado de Comunidad Campesina de Tambulla;

**VISTOS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO**

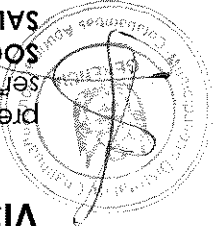
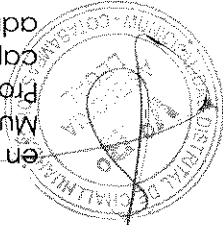
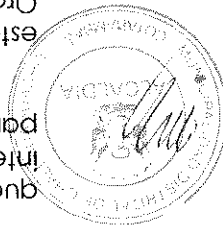
Challhuahuacho, 07 de Octubre del 2013

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 079-2013-MDCH/A**


**COTABAMBAS - APURIMAC**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

00332295



*Challhuahucho*


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CHALLHUAHUCHO / COTABAMBA  
 Ojalón Huancu Condori  
 ALCALDE

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el apoyo económico al señor FLORENTINO RATA CONDORI, en calidad de JUEZ DE PAZ NO LETRADO DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TAMBULLA, otorgándose la suma de S/5,00.00 ( QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad comprar útiles de escritorio para la Oficina del Juez de Paz No Letrado del Centro Poblado de Tambulla, del Distrito de Challhuahucho, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**ACORDO:**

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

